



Proclama Gubernamental de Desastre

CONSIDERANDO que, proteger la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que, es crítico que los residentes de Illinois que se encuentran enfermos puedan ser tratados por profesionales médicos, incluso cuando se necesita una cama de hospital, una cama de sala de emergencias o un ventilador; y,

CONSIDERANDO que, también es crítico que el personal de atención de salud y de primeros auxilios del estado tenga un equipo de protección personal (Personal Protective Equipment, PPE) adecuado para tratar a los pacientes de forma segura, responder a desastres de salud pública y prevenir la propagación de enfermedades transmisibles; y,

CONSIDERANDO que la Enfermedad de Coronavirus 2019 (COVID-19) es una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se ha propagado entre las personas a través la transmisión respiratoria, la Organización Mundial de la Salud declaró a la COVID-19 como Emergencia de Salud Pública de Preocupación Internacional el 30 de enero de 2020, y el Secretario de Estado de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos declaró que la COVID-19 presenta una emergencia de salud pública el 27 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote de COVID-19 como una pandemia y ha reportado más de 3 millones de casos confirmados de COVID-19 y 200,000 muertes atribuibles a la COVID-19 a nivel mundial para el 30 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO que, no hay disponible actualmente una vacuna o tratamiento para la COVID-19, y el 24 de abril de 2020 la Organización Mundial de la Salud advirtió que actualmente no hay evidencia de que las personas que se han recuperado de la COVID-19 y tienen anticuerpos estén protegidas de una segunda infección; y,

CONSIDERANDO que, a pesar de los esfuerzos por contener a la COVID-19, la Organización Mundial de la Salud y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) del nivel federal indicaron que se esperaba que el virus continuara propagándose y que, de hecho, se ha seguido extendiendo rápidamente, generando la necesidad de que el gobierno federal y los gobiernos estatales den pasos significativos; y,

CONSIDERANDO que, el 9 de marzo de 2020, yo, JB Pritzker, gobernador de Illinois, declaré a todos los condados del estado de Illinois como área de desastre en respuesta al brote de COVID-19 (Primera Proclama Gubernamental de Desastre); y,

CONSIDERANDO que el 13 de marzo de 2020, el presidente declaró una emergencia a nivel nacional de conformidad con la sección 501(b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias, Título 42 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC), sección 5121-5207 (la "Ley Stafford"), que abarca todos los estados y territorios, incluido Illinois; y,

CONSIDERANDO que el 26 de marzo de 2020, el presidente declaró un desastre mayor en Illinois de conformidad con la sección 401 de la Ley Stafford; y,

CONSIDERANDO que, el 1 de abril de 2020, debido a la propagación exponencial de la COVID-19 por Illinois, volví a declarar a todos los condados del estado de Illinois como área de desastre (Segunda Proclama Gubernamental de Desastre); y,

CONSIDERANDO que, a medida que evolucionan rápidamente las circunstancias que rodean a la COVID-19 ha habido cambios frecuentes en la información y orientación de los funcionarios de salud pública como resultado de la evidencia emergente; y,

CONSIDERANDO que, desde el principio los datos sugirieron que los adultos mayores y aquellos con afecciones de salud subyacentes graves tienen más probabilidades de experimentar complicaciones graves y, en ocasiones, fatales a causa de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la evidencia emergente ha demostrado que los jóvenes, incluyendo los bebés y niños pequeños, también corren el riesgo de sufrir tales complicaciones; y,

CONSIDERANDO que, a partir del 16 de marzo de 2020 un análisis realizado por el CDC mostró que el 38 por ciento de los pacientes hospitalizados con COVID-19 tenían entre 20 y 54 años, y hay evidencia de que la COVID-19 causa coágulos de sangre y accidentes cerebrovasculares y ha causado accidentes cerebrovasculares mortales en pacientes jóvenes y de mediana edad que exhibían pocos síntomas; y,

CONSIDERANDO que, la comprensión sobre la propagación por individuos infectados que no han mostrado síntomas ha cambiado y, el 12 de abril de 2020, el CDC cambió el período de riesgo de exposición de “aparición de síntomas” a “48 horas antes de la aparición de síntomas”; y,

CONSIDERANDO que, anteriormente el CDC recomendó no usar cubiertas o máscaras faciales de tela como protección y ahora, a la luz de una nueva investigación sobre la transmisión asintomática y presintomática, el CDC recomienda usar cubiertas faciales de tela en entornos públicos donde las medidas de distanciamiento social son difíciles mantener; y,

CONSIDERANDO que, a medida que la COVID-19 se ha extendido en Illinois a lo largo de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que causaron un desastre en todo el estado han cambiado; y,

CONSIDERANDO que, en el momento en que emití la Primera Proclama Gubernamental de Desastre había 11 casos confirmados de COVID-19 en un condado de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, al día de hoy, 30 de abril de 2020, ha habido casi 53,000 casos confirmados de COVID-19 en 97 condados de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, la primera muerte atribuida a la COVID-19 en Illinois se anunció el 17 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO que, al 30 de abril de 2020, Illinois ha tenido más de 2,350 muertes como resultado de la COVID-19, incluyendo 141 muertes reportadas durante un período de 24 horas el 30 de abril; y,

CONSIDERANDO que, los estudios sugieren que por cada caso confirmado hay muchos más casos desconocidos, algunos de los cuales son individuos asintomáticos, lo que significa que los individuos pueden transmitir el virus a otros sin saberlo; y,

CONSIDERANDO que, el Departamento de Salud Pública de Illinois activó su Plan de Operaciones de Emergencia de Illinois y su Plan de Emergencia de Apoyo Función 8 para coordinar los esfuerzos de respuesta de emergencia de los hospitales, los departamentos de salud locales y los sistemas de gestión de emergencias para evitar un aumento repentino de los recursos y la capacidad hospitalaria; y,

CONSIDERANDO que, a medida que el virus ha progresado a través de Illinois, la crisis que enfrenta el estado se ha desarrollado y ahora requiere una respuesta continua para garantizar que

los hospitales, los profesionales de atención de salud y de primera respuesta puedan satisfacer las necesidades de atención de salud de todos los habitantes de Illinois y de manera coherente con las pautas que el CDC se continúa actualizando; y,

CONSIDERANDO que, para garantizar que los profesionales de atención de salud, personal de primeros auxilios, hospitales y otras instalaciones puedan satisfacer las necesidades de atención de salud de todos los residentes de Illinois, el estado debe tener suministros críticos, incluyendo PPE, como máscaras, protectores faciales, batas y guantes; y,

CONSIDERANDO que, el estado de Illinois mantiene una reserva para respaldar las cadenas de suministro y las existencias de PPE existentes en varios centros de salud; y,

CONSIDERANDO que, en todo el estado, los hospitales y las instalaciones de atención a largo plazo usan aproximadamente 1.5 millones de máscaras N95, 25 millones de guantes, 4.4 millones de batas y 700,000 máscaras quirúrgicas durante un período de 10 días; y,

CONSIDERANDO que, el estado ha distribuido entre los 102 condados de Illinois millones de máscaras quirúrgicas y máscaras N95, decenas de miles de batas, millones de pares de guantes y cientos de miles de protectores faciales de las reservas estatales; y,

CONSIDERANDO que, el Departamento de Salud Pública de Illinois ha brindado orientación a todos los hospitales y proveedores de Servicios Médicos de Emergencia (Emergency Medical Services, EMS) recomendando la elevación inmediata de sus estrategias de conservación y contingencia en relación con los PPE; y,

CONSIDERANDO que, si bien el estado está haciendo todo lo posible para obtener PPE adicionales, si esos esfuerzos de adquisición se ven interrumpidos o Illinois experimenta un aumento en los casos de COVID-19, el estado enfrentará una escasez de alto riesgo de respiradores, máscaras, anteojos protectores, protectores faciales, guantes, batas y otros equipos de protección para trabajadores de la salud y de primera respuestas; y,

CONSIDERANDO que, Illinois está utilizando un alto porcentaje de camas de hospital, camas de Unidad de Cuidados Intensivos (Intensive Care Units, ICU) y ventiladores como resultado de la cantidad de pacientes con COVID-19 que requieren hospitalización, y si los casos aumentaran más, el estado enfrentaría una escasez de estos recursos esenciales de atención de salud; y,

CONSIDERANDO que, Illinois actualmente tiene un total de 32,010 camas de hospital con 3,631 camas de ICU, de las cuales, al 30 de abril de 2020, solo el 33% de las camas de hospital y el 25% de las camas de ICU estaban disponibles en todo el estado, y solo el 17% de las camas de ICU estaban disponible en la región de Chicago; y,

CONSIDERANDO que, el estado trabajó con los mejores investigadores de la Universidad de Illinois en Urbana-Champaign, la Northwestern School of Medicine, la Universidad de Chicago, los Departamentos de Salud Pública de Chicago e Illinois, junto con McKinsey y Mier Consulting Group y Civis Analytics, para analizar los datos diarios de dos meses sobre las muertes por COVID-19 y el uso de la ICU y modelar los resultados potenciales; y,

CONSIDERANDO que, el modelo resultante del estado muestra que el uso de recursos de atención de salud no alcanzará su punto máximo hasta mayo, y que los recursos de atención de salud continuarán siendo limitados después del pico; y,

CONSIDERANDO que, el modelo del estado muestra que sin un amplio distanciamiento social y otras precauciones, el estado no tendrá suficientes camas de hospital, camas de ICU o ventiladores; y,

CONSIDERANDO que, Illinois actualmente tiene un total de 32,010 camas de hospital, y el modelo del estado muestra que sin una orden de “quedarse en casa”, serían necesarias más de 100,000 camas de hospital; y,

CONSIDERANDO que, Illinois actualmente tiene un total de 3,631 camas en ICU, y el modelo del estado muestra que sin una orden de “quedarse en casa”, serían necesarias más de 25,000 camas de ICU; y,

CONSIDERANDO que, Illinois actualmente tiene un total de 3,378 ventiladores, y el modelo del estado muestra que sin una orden de “quedarse en casa”, serían necesarios más de 20,000 ventiladores; y,

CONSIDERANDO que, el modelo del estado muestra que sin una orden de “quedarse en casa”, el número de muertes por COVID-19 sería entre 10 y 20 veces mayor que con una orden de “quedarse en casa”; y,

CONSIDERANDO que, el concepto epidemiológico de R_0 (R-nada), que representa el número de casos que, en promedio, una persona infectada causará durante su período infeccioso, es una medida importante del progreso en la lucha contra un virus como la COVID-19, y que un R_0 por debajo de 1 es un hito crítico porque sugiere que la enfermedad está disminuyendo en lugar de propagarse; y,

CONSIDERANDO que, el R_0 efectivo estimado del estado fue de aproximadamente 3.5 al comienzo del brote, pero el número ha mejorado a aproximadamente 1.25 basado en las medidas de emergencia del estado, incluyendo la orden de “quedarse en casa”; y,

CONSIDERANDO que, las camas de hospital, las camas de ICU y los ventiladores son necesarios no solo para pacientes con la COVID-19, sino también para cualquier cantidad de enfermedades y lesiones adicionales; y,

CONSIDERANDO que, menos habitantes de Illinois han buscado atención médica y atención de emergencia no relacionadas con COVID-19 en las últimas semanas y es crítico que los residentes de Illinois puedan y estén dispuestos a buscar atención médica y atención de emergencia no relacionadas con COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, los residentes de Illinois podrán y desearán buscar atención médica y atención de emergencia no relacionadas con la COVID-19 si hay suficientes camas de hospital, ventiladores y si el personal médico puede protegerse con PPE; y,

CONSIDERANDO que, el estado se ha visto limitado en el número de pruebas de COVID-19 que pueden tomarse y procesarse debido al número limitado de sitios de prueba y laboratorios, así como la escasez de suministros necesarios, incluyendo los hisopos necesarios para tomar muestras; y,

CONSIDERANDO que, al momento en que emití la Primera Proclama Gubernamental de Desastre Illinois tenía la capacidad de evaluar la COVID-19 en no más de unos cientos de personas por día en un pequeño número de sitios de prueba; y,

CONSIDERANDO que, el estado ha desarrollado sitios de prueba en todo el estado y ahora ha aumentado las pruebas de COVID-19 por día a más de 10,000; y,

CONSIDERANDO que, al 30 de abril de 2020, Illinois ha analizado casi 270,000 muestras totales de COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, las proyecciones nacionales ajustadas para la población de Illinois sugieren que el estado puede necesitar procesar varios miles de pruebas más por día como parte del esfuerzo para reducir y detener permanentemente la propagación de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la Organización Mundial de la Salud ha identificado una tasa de prueba positiva del 10% como punto de referencia para pruebas adecuadas, pero actualmente más del 20% de las pruebas de COVID-19 administradas en Illinois tienen resultados positivos, lo que sugiere que Illinois debe continuar aumentando las pruebas; y,

CONSIDERANDO que, con base en los hechos anteriores, y considerando la propagación continua esperada de la COVID-19 y el impacto en la salud que se sentirá durante el próximo mes por personas en todo el estado, las circunstancias actuales en Illinois que rodean la propagación de COVID-19 constituyen una emergencia epidémica y una emergencia de salud pública según la Sección 4 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, con base en lo anterior, las nuevas circunstancias que rodean la peligrosa escasez de camas de hospital, camas de ICU, ventiladores y PPE, y la necesidad crítica de una mayor capacidad de pruebas de COVID-19 constituyen una emergencia de salud pública bajo la Sección 4 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, es la política del Estado de Illinois que el Estado estará preparado para abordar cualquier desastre y, por lo tanto, es necesario y apropiado poner a disposición recursos estatales adicionales para garantizar que nuestro sistema de prestaciones de servicios de atención médica sea capaz de servir a aquellos que están enfermos y que los residentes de Illinois permanecen seguros y en condiciones de obtener atención médica; y,

CONSIDERANDO que, esta proclama ayudará a las agencias de Illinois a coordinar los recursos estatales y federales, incluyendo los materiales necesarios para evaluar la COVID-19, equipos de protección personal y medicamentos, en un esfuerzo por apoyar las respuestas estatales y las respuestas de los gobiernos locales a la presente emergencia de salud pública; y,

CONSIDERANDO que estas condiciones proporcionan justificación legal bajo la sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois para la emisión de una nueva proclamación de desastre; y,

CONSIDERANDO que, la Constitución de Illinois, en el Artículo V, Sección 8, establece que “el gobernador tendrá el poder ejecutivo supremo y será responsable de la ejecución fiel de las leyes”, y establece, en el Preámbulo, que un propósito central de la Constitución de Illinois es “proveer para la salud, seguridad y bienestar de las personas”;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en interés de ayudar a la gente de Illinois y a los gobiernos locales responsables de garantizar la salud y la seguridad públicas, yo, JB Pritzker, gobernador del estado de Illinois, proclamo lo siguiente:

Sección 1. De conformidad con las disposiciones de la sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), sección 3305/7, encuentro que existe un desastre dentro del estado de Illinois y declaro específicamente a todos los condados del estado de Illinois como una zona de desastre. La proclamación autoriza el ejercicio de todos los poderes de emergencia provistos en la sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, título 20 de los ILCS, sección 3305/7, que incluye, entre otros, los poderes de emergencia específicos establecidos a continuación.

Sección 2. El Departamento de Salud Pública de Illinois y la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois tienen la orden de coordinarse entre sí con respecto a la planificación y respuesta a la presente emergencia de salud pública.

Sección 3. El Departamento de Salud Pública de Illinois está además orientado a cooperar con el gobernador, otras agencias estatales y autoridades locales, incluidas las autoridades locales de salud pública, en el desarrollo e implementación de estrategias y planes para proteger la salud pública en relación con la emergencia de salud pública actual.

Sección 4. La Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois está dirigida a implementar el Plan Estatal de Operaciones de Emergencia para coordinar los recursos estatales para apoyar a los gobiernos locales en las operaciones de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 5. Para ayudar con las compras de emergencia necesarias para la respuesta y otras facultades de emergencia autorizadas por la Ley de la Agencia para Manejo de Emergencias de Illinois, las disposiciones del Código de Adquisiciones de Illinois que de alguna manera evitarían, obstaculizarían o retrasarían las acciones necesarias para enfrentar el desastre se suspenden en la medida en que no sean requeridas por la ley federal. Si es necesario, y de conformidad con la sección 7 (1) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, título 20 de los ILCS, sección 3305/7(1), el gobernador puede tomar las medidas ejecutivas apropiadas para suspender estatutos, órdenes, reglas y regulaciones adicionales.

Sección 6. De conformidad con la sección 7(3) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, título 20 de los ILCS, sección 3305/7(3), esta proclamación activa la autoridad del

gobernador, según sea necesario, para transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos y agencias estatales, o unidades de los mismos, con el propósito de realizar o facilitar programas de respuesta a emergencias.

Sección 7. El Departamento de Salud Pública de Illinois, el Departamento de Seguros de Illinois y el Departamento de Atención Médica y Servicios Familiares de Illinois deben recomendar y, según corresponda, tomar las medidas necesarias para garantizar un mayor acceso a las pruebas de COVID-19 y que los consumidores no enfrenten barreras financieras para acceder a las pruebas de diagnóstico y los servicios de tratamiento para la COVID-19.

Sección 8. La Junta de Educación del Estado de Illinois tiene la orden de recomendar y, según corresponda, tomar las medidas necesarias para abordar cualquier impacto en el aprendizaje asociado con la presente emergencia de salud pública y aliviar cualquier obstáculo para el uso del aprendizaje remoto durante el efecto de esta proclamación que exista en el Código Escolar de Illinois, 105 ILCS 5/1-1 y siguientes.

Sección 9. Todas las agencias estatales están dirigidas a cooperar con el gobernador, otras agencias estatales y autoridades locales en el desarrollo e implementación de estrategias y planes para enfrentar y recuperarse del impacto económico de la actual emergencia de salud pública.

Sección 10. De conformidad con la sección 7(14) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, título 20 de los ILCS, sección 3305/7(14), estará prohibido en el estado de Illinois el aumento en el precio de venta de bienes o servicios, incluidos suministros médicos, equipos de protección, medicamentos y otros productos destinados a ayudar en la prevención o el tratamiento y la recuperación de la COVID-19, mientras esta proclamación esté vigente.

Sección 11. Esta proclamación puede facilitar las solicitudes de asistencia federal para emergencias y/o desastres si una evaluación completa e integral de los daños indica que la recuperación efectiva está más allá de las capacidades del estado y los gobiernos locales afectados.

Sección 12. Esta proclamación será efectiva de inmediato y permanecerá vigente por 30 días.

En testimonio de lo cual, he firmado y sellado con el Gran Sello del Estado de Illinois.

Hecho en el Capitolio de la ciudad de Springfield, el día 30 de abril, en el año de Nuestro Señor, dos mil veinte, y doscientos dos del estado de Illinois.